

## ACTA PLENO

Sesión Extraordinaria  
Minuta nº 7

**DIA 24 DE JUNIO DE 2015**

### **ASISTENTES**

**PRESIDENTE**  
D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO (PSOE).

### **CONCEJALES:**

#### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL PSOE:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DEL AMO ARRIOLA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL ROCIO MUÑOZ MORENO  
D<sup>a</sup>. SILVIA ROMERO MONTERO

#### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL PP:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LUISA GÓMEZ MADRID  
D<sup>a</sup>. AMELIA ALTARES TAPIA.  
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ  
D. ÁNGEL CUENCA CALVO

#### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL ACC- IU-LV:**

D. MARCO ANTONIO LOSAS SANDOVAL

### **SECRETARIO**

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

### **NO ASISTEN:**

En la localidad de Carabaña siendo las veinte horas y treinta minutos del día 24 de junio de 2015, y bajo la Presidencia de D. Ismael Arriola del Amo, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

Se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el siguiente:

## **ORDEN DEL DIA**

### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Celebradas las elecciones municipales de fecha 24 de mayo 2015, y en atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por el Presidente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión de fecha 13 de junio de 2015, que había sido previamente entregada a todos los concejales con la citación a Pleno.



No presentando alegaciones al acta de la sesión de 13 de junio de 2015, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, por nueve votos a favor, los del Grupo Municipal del PSOE (4) del PP (4) y del ACC-IU-LV (1).

## **SEGUNDO. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Quedando constituidos tres grupos municipales:

- Grupo Municipal del Partido Popular, con la denominación de: Grupo Popular, siendo su portavoz D<sup>a</sup>. María Luisa Gómez Madrid, y el resto de concejales como suplentes.
- Grupo Municipal del Alternativa Ciudadana Carabaña-Izquierda Unida los Verdes, con la denominación de: Grupo Alternativa Ciudadana Carabaña-Izquierda Unida los Verdes, siendo su portavoz D. Marco Antonio Losas Sandoval.
- Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, con la denominación de: Grupo Socialista, siendo su portavoz D<sup>a</sup>. María del Carmen del Amo Arriola y suplente D<sup>a</sup>. Rocío Muñoz Moreno.

La Corporación se da por enterada.

## **TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar cada tres meses, celebrándose una vez al trimestre, considerados los trimestres naturales, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, teniendo lugar el último jueves de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio, a las veinte horas.

Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.



Por ello y a tal fin se propone al Pleno del Ayuntamiento de Carabaña la aprobación de la propuesta en los términos planteados”.

Sometido a votación este asunto, por **mayoría unánimidad** de los Sres. Concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por nueve votos a favor, los del Grupo Municipal del PSOE (4), Grupo Municipal del PP (4) y del Grupo municipal ACC-IU-LV (1), se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde con el siguiente contenido:

- Las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar cada tres meses, celebrándose una vez al trimestre, considerados los trimestres naturales, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, teniendo lugar el último jueves de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio, a las veinte horas.

#### **CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 77/2015, de fecha 18 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Carabaña a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde, a D<sup>a</sup> María del Carmen del Amo Arriola.
- Segundo Teniente de Alcalde a, D<sup>a</sup>. María del Rocío Muñoz Moreno.



A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión”.

La Corporación se da por enterada.

#### **QUINTO. CREACIÓN DE LA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día.

Visto que con fecha 18 de junio de 2015, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Por la Concejala, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Madrid Gómez, se manifiesta la conformidad a la creación de la misma, si bien solicita que se incorpore un concejal de su Grupo Político.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, en votación ordinaria por **unanimidad** de los Sres. Concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por nueve votos a favor, los del Grupo Municipal del



PSOE (4), Grupo Municipal del PP (4) y del Grupo municipal ACC-IU-LV (1), se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde con el siguiente contenido:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: como mínimo una cada 15 días.

**CUARTO.** Delegación de las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

Todas las competencias delegables de las contempladas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concreto las siguientes: las del artículo 22 del apartado 2, párrafo j, k, m, ñ y q.

Además, se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia de declaración de compatibilidad al personal del Ayuntamiento, funcionario, laboral y contratado.

## **SEXTO. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES .**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 78 de fecha 18 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de áreas a concejales, con el contenido siguiente:



“Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Las áreas de Juventud , Deportes y Protección Civil quedan reservadas en el Alcalde.

**SEGUNDO.** Delegar el área de Educación e Infancia, Servicios Sociales y Sanidad en la Concejala, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen del Amo Arriola.

**TERCERO.** Delegar el área de Mujer, Turismo, Infraestructuras y Servicios, en la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Rocío Muñoz Moreno.

**CUARTO.** Delegar el área de Cultura y Festejos, en la Concejala, D<sup>a</sup>. Silvia Romero Montero.

**QUINTO.** Delegar el área de Hacienda y Medio Rural, en el Concejal D, Marco Antonio Losas Sandoval.

**SEXTO.** Estas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios o áreas correspondientes, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni tampoco la autorización de gastos.

**SEPTIMO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde. Así mismo, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

La Corporación se da por enterada.



## **SEPTIMO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

La Alcaldía propone crear la Comisión Especial de Cuentas, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 127 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, es preceptiva su creación, si bien la Comisión debe estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, se propone que la misma esté integrada por un concejal de cada uno de los partidos políticos del Ayuntamiento de Carabaña la totalidad de los miembros de la corporación, siendo su voto ponderado en función de la representación obtenida en el Ayuntamiento.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Por ello y a tal fin se propone al Pleno del Ayuntamiento de Carabaña la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

Crear la Comisión Especial de Cuentas, estando integrada por un concejal de cada uno de los partidos políticos del Ayuntamiento de Carabaña, siendo su voto ponderado en función de la representación obtenida en el Ayuntamiento, siendo el Presidente de la misma el Sr. Alcalde.

Por ello y a tal fin se propone al Pleno del Ayuntamiento de Carabaña la aprobación de la propuesta en los términos planteados. Sometido el punto a votación ordinaria por **unanimidad** de los Sres. Concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por nueve votos a favor, los del Grupo Municipal del PSOE (4), Grupo Municipal del PP (4) y del Grupo municipal ACC-IU-LV (1), se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde con el siguiente contenido:

**1.-** Crear la Comisión Especial de Cuentas, estando integrada por un concejal de cada uno de los partidos políticos del Ayuntamiento de Carabaña, siendo su voto ponderado en función de la representación obtenida en el Ayuntamiento, siendo el Presidente de la misma el Sr. Alcalde.



**2.-** Nombrar a los siguientes concejales como miembros de la Comisión de Especial Cuentas:

- D<sup>a</sup> María del Carmen del Amo Arriola, como suplente a D<sup>a</sup>. María del Rocío Muñoz Moreno.
- D<sup>a</sup>. María Luisa Gómez Madrid, como suplente, D. Ángel Cuenca Calvo.
- Marco Antonio Losas Sandoval.

### **OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día.

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, se propone al Pleno la adopción del el siguiente,



## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Designar y a su vez ratificar el Decreto de Alcaldía nº. 73 de fecha 15 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Marco Antonio Losas Sandoval.

**SEGUNDO.** Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**CUARTO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

Sometido el punto a votación ordinaria el Pleno acuerda por mayoría absoluta, 5 votos a favor los del Grupo Municipal del PSOE (4) y del Grupo municipal ACC-IU-LV (1), y cuatro votos en contra del Grupo Municipal del PP (4), se acuerda aprobar la propuesta formula en los términos planteados.

## **NOVENO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIALES.**

En relación a este punto del orden del día se presentan dos propuestas una por el Sr. Alcalde y otra por la Concejal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Gómez Madrid

- a) Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:
- Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria de Madrid-Provincia, como titular, el Alcalde, D. Ismael Arriola del Amo y como suplente la Concejala D<sup>a</sup>. Silvia Romero Montero.
  - Consejo Escolar Colegio, como titular la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Carmen del Amo Arriola y como suplente la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Rocío Muñoz Moreno.
  - Consejo Escolar de la Casa de Niños, como titularla Concejala, D<sup>a</sup>. María del Carmen Del



Amo Arriola y como suplente la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Rocío Muñoz Moreno.

- Comisión de seguimiento del Convenio de reforma, ampliación, mejora y conservación de Centros Docentes, como titular la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Carmen Del Amo Arriola y como suplente la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Rocío Muñoz Moreno.
  - Mancomunidad de Servicios MISECAM, como titulares el Alcalde, D. Ismael Arriola del Amo, El Concejel, D. Marco Antonio Losas Sandoval y la Concejala, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Del Carmen del Amo Arriola, y como suplente de cualquiera de los tres titulares la Concejala, D<sup>a</sup>. Silvia Romero Montero.
  - Mancomunidad de Servicios Sur. como titular el Concejel, D. Marco Antonio Losas Sandoval y como suplente, el Alcalde, D. Ismael Arriola del Amo.
  - Asociación de ARACOVE como titular la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Carmen Del Amo Arriola y como suplente el Alcalde, D. Ismael Arriola del Amo.
  - Jurado provincial de Expropiación Forzosa como titular la Concejala, D<sup>a</sup>. Silvia Romero Montero y como suplente la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Rocío Muñoz Moreno.
  - Comisión Especial de Cuentas, se compone al menos por un concejal de cada grupo político y el Alcalde (PSOE, PP y Alternativa Ciudadana Carabaña y el Alcalde).
- b) D<sup>ña</sup>. María Luisa Gómez Madrid como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 125* del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## **PROPONE**

Nombrar como miembros del Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria de Madrid-Provincia del municipio de Carabaña como Titular a *D. Ángel Cuenca Calvo* y como Suplente a *D. José M<sup>a</sup> Gómez Sáez*.

Nombrar como miembros del Consejo Escolar "Santa Lucia" del municipio de Carabaña como Titular a *D<sup>ña</sup>. Amelia Altares Tapia* y como Suplente a *D. Ángel Cuenca Calvo*.

Nombrar como miembros del Consejo Escolar de la Casa de Niños del municipio de Carabaña como Titular a *D<sup>ña</sup>. Amelia Altares Tapia* y como Suplente a *D. José M<sup>a</sup> Gómez Sáez*.

Nombrar como miembros de la Comisión de seguimiento del Convenio de reforma, ampliación, mejora y conservación de Centros Docentes del municipio de Carabaña como Titular a *D<sup>ña</sup>. Amelia*



*Altares Tapia y como Suplente a D. José M<sup>a</sup> Gómez Sáez.*

Nombrar como miembros de la Mancomunidad de Servicios MISECAM como Titular a *D. José M<sup>a</sup> Gómez Sáez* como Suplente a *D. Ángel Cuenca Calvo*.

Nombrar como miembros del C Mancomunidad de Servicios Sur del municipio de Carabaña como Titular a *D. Ángel Cuenca Calvo* y como Suplente a *D. José M<sup>a</sup> Gómez Sáez*.

Nombrar como miembros del Grupo de Acción ARACOVE como Titular a *D. Ángel Cuenca Calvo* y como Suplente a *D. José M<sup>a</sup> Gómez Sáez*.

Nombrar como miembros del Jurado provincial de Expropiación Forzosa del municipio de Carabaña como Titular a *D. Ángel Cuenca Calvo* y como Suplente a *D. José M<sup>a</sup> Gómez Sáez*.

Sometido el punto a votación ordinaria, el Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de los señores concejales, lo que supone mayoría absoluta de los concejales que componen la corporación, por 5 votos a favor, del Grupo Municipal del PSOE (4) y del Grupo municipal ACC-IU-LV (1), y cuatro votos en contra del Grupo Municipal PP (4), aprobar la siguiente propuesta:

Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria de Madrid-Provincia, como titular, el Alcalde, D. Ismael Arriola del Amo y como suplente la Concejala D<sup>a</sup>. Silvia Romero Montero.

- Consejo Escolar Colegio, como titular la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Carmen del Amo Arriola y como suplente la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Rocío Muñoz Moreno.
- Consejo Escolar de la Casa de Niños, como titular la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Carmen Del Amo Arriola y como suplente la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Rocío Muñoz Moreno.
- Comisión de seguimiento del Convenio de reforma, ampliación, mejora y conservación de Centros Docentes, como titular la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Carmen Del Amo Arriola y como suplente la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Rocío Muñoz Moreno.
- Mancomunidad de Servicios MISECAM, como titulares el Alcalde, D. Ismael Arriola del Amo, El Concejel, D. Marco Antonio Losas Sandoval y la Concejala, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Del Carmen del Amo Arriola, y como suplente de cualquiera de los tres titulares la Concejala, D<sup>a</sup>. Silvia Romero Montero.
- Mancomunidad de Servicios Sur. como titular el Concejel, D. Marco Antonio Losas Sandoval y como suplente, el Alcalde, D. Ismael Arriola del Amo.



- Asociación de ARACOVE como titular la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Carmen Del Amo Arriola y como suplente el Alcalde, D. Ismael Arriola del Amo.
- Jurado provincial de Expropiación Forzosa como titular la Concejala, D<sup>a</sup>. Silvia Romero Montero y como suplente la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Rocío Muñoz Moreno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Ismael Arriola del Amo

Fdo. José Antonio García García